|  |
| --- |
| **CITACIÓN A AUDIENCIA****JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL****EXPEDIENTE:** SM-JLI-6/2017**ACTORA:** VERÓNICA YOHANA OLVERA PADILLA**DEMANDADO:** INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL |

Monterrey, Nuevo León, a once de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el escrito de seis de abril del presente año[[1]](#footnote-1), suscrito por Stefany Elizabeth Herrejón Salas, quien se ostenta como apoderada legal del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite escrito de contestación de la demanda del juicio al rubro indicado y diversa documentación relacionada.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafo 1, 94, párrafo 1, inciso b), 95, 100 y 101, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 52, fracción I, 56, en relación con el 44, fracciones I, II, y IX, y 95, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA**:

**I. Se tiene** por recibido el escrito de cuenta y se ordena agregar al expediente para que surta los efectos conducentes. En lo que respecta a sus anexos, para un mejor manejo del presente expediente, se ordena a la Secretaria General de Acuerdos que con dicha documentación se forme un cuaderno accesorio.

**II. Téngase** al Instituto Nacional Electoral dando contestación en tiempo y forma a la demanda que formuló Verónica Yohana Olvera Padilla, haciendo valer las excepciones y ofreciendo las pruebas que estima pertinentes, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno.

**III.** **Se reconoce** el carácter de apoderados del instituto demandado a las personas que señala en su escrito de contestación; calidad que justifica con la copia certificada de los testimonios notariales correspondientes. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico dirección.asuntos@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx y autorizando para tales efectos a las personas que menciona.

**IV.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 878, fracción III, en relación con el diverso 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo, **dese** vista a la parte actora y córrase traslado con la copia de la contestación de la demanda, para que dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para tal fin.

**V. Se señalan las once horas del miércoles veintiséis de abril de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la **audiencia de conciliación, admisión y desahogo de pruebas y alegatos**, misma que se practicará en el inmueble que ocupa esta Sala Regional, ubicado en calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**NOTIFÍQUESE; por estrados** a la actora, por haberse hecho efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo dictado por esta Sala el veintitrés de marzo pues no atendió el requerimiento que se formuló el pasado quince; y **por correo electrónico** al Instituto Nacional Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

|  |  |
| --- | --- |
| **YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ****MAGISTRADO** | **VÍCTOR MONTOYA AYALA****SECRETARIO** |

1. Recibido el siete de abril del año en curso en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional. [↑](#footnote-ref-1)